

ORDENANZA Nº: 4920/13.-

Ramallo, 10 de abril de 2014

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí, en la que solicita aumento de tarifas y cambio de recorrido; y

CONSIDERANDO:

Que producto de la inflación hubo un importante aumento en los precios de combustibles, cubiertas, repuestos y salarios de choferes;

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

Que por colocación de limitadores de altura e implementación de circulación única en las localidades de Ramallo y Pérez Millán, se hace necesario modificar los recorridos en ambas localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo, Villa Ramallo - Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCIÓN	\$ 6,00
2º SECCIÓN	\$ 10,00
3º SECCIÓN	\$ 17,00
4º SECCIÓN	\$ 22,00
ESC. PRIMARIA	\$ 2,00
ESC. SECUNDARIA	\$ 3,00
DOCENTES	\$ 17,00

ARTÍCULO 2º) El ingreso a la localidad de Ramallo será por Avenida San Martín girando ----- a la derecha en Avenida Irigoyen hasta Avenida Mitre y a partir de esta intersección continúa con el recorrido habitual.

La salida se realizará por Avenida Mitre y al llegar a Irigoyen gira a la derecha hasta Avenida San Martín para proseguir con su recorrido habitual.

En la Localidad de Pérez Millán la entrada será por Belgrano, Manfredi, 25 de Mayo, Dorrego, Italia, Sarmiento y la salida por Guemes, 9 de Julio, Manfredi y Belgrano. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.-----

